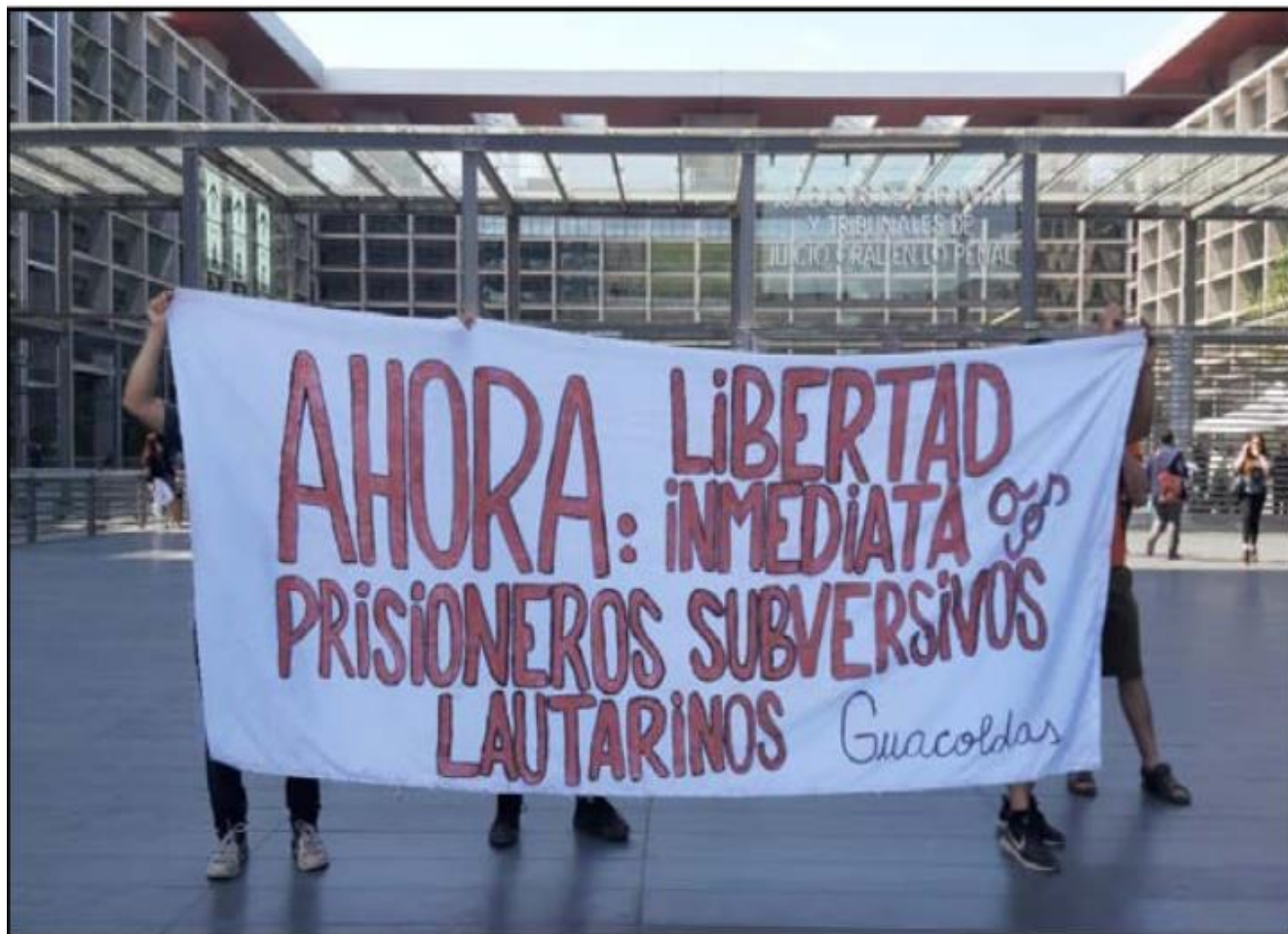


**CARTA ABIERTA  
A INTELECTUALES, ARTISTAS, DEPORTISTAS,  
ACTORES DE LA CULTURA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL**



## **CARTA ABIERTA A INTELLECTUALES, ARTISTAS, DEPORTISTAS, ACTORES DE LA CULTURA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL**

### **Estimadas y Estimados:**

Junto con saludar, procedemos a presentarnos. Somos la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos “Guacoldas”, que nace a fines de la década de los 90’ en el contexto de la Prisión Política en tiempos de Democracia y que habíamos cesado nuestro accionar en el 2005, cuando se logra la libertad de todos los Prisioneros Políticos de esos tiempos. Producto de la detención de nuestros familiares Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, el 30 de octubre pasado, es que retomamos nuestras funciones como organización.

Chile está viviendo momentos históricos, qué duda cabe que el 18 de octubre del 2019 quedará como una fecha que irrumpe con fuerza en el país para marcar un antes y un después en lo que refiere a la configuración y forma de relacionarnos como sociedad. Más allá de las consideraciones que podamos tener de lo que está ocurriendo, no es una falacia afirmar que Chile es otro, que estamos asistiendo en toda su intensidad a un conjunto de transformaciones a lo largo y ancho del país.

Las rutinas se han visto alteradas, las cotidianidades se han ido ajustando a los nuevos tiempos y por el país se respira la necesidad de cambiar a la sociedad en su conjunto. Estamos frente a hechos que nunca se habían dado (con la magnitud y extensión de tiempo) en nuestro país. Las posibilidades para que nuestra sociedad sea más justa y digna están a flor de piel, donde las vidas que han sido postergadas por décadas tengamos las oportunidades mínimas y justas para poder optar por nuestros propios destinos, viviendo en comunidad y ya no aislados en una individualidad asfixiante.

Estamos en pleno proceso de cambio, de transformación, donde lo de ayer es desplazado por el presente que exige atención, que exige preocupación y sobre todo exige dignidad. A esta altura es imposible negar, que este sentimiento querido de cambio recorre a gran parte de la sociedad chilena, que con sus matices de opiniones ven esta necesidad y preocupación, que la vida de millones puede y debe ser distinta y mejor.

Es en este proceso de meses, el cual no tiene fecha visible aún de término, donde el Estado de Chile ha actuado de forma preocupantemente bestial contra los que han hecho uso del legítimo derecho de manifestarse. El poderío del Estado se ha hecho sentir, es demostrativo, desproporcionado y atenta contra la población civil de manera condenable. Son miles de personas de la población civil los que han sido foco de represión desmedida, que inclusive organismos internacionales han presentado su preocupación por el actuar del Estado en su conjunto contra la población del país. En Chile se ha torturado, se ha vejado, se ha mutilado, se ha violado, se ha agredido con una fuerza desproporcional, se ha llenado las cárceles de Prisioneros(as) Políticos(as), es decir, en nuestro país se han violado sistemáticamente los Derechos Humanos.

En la presente misiva, queremos desarrollar principalmente tres temas los cuales nos hablan de Prisión Política, para luego terminar con un conjunto de iniciativas, propuestas y solicitudes hacia ustedes, como actores significativos en sus respectivos campos de desempeño como también en la

creación de sociedad civil. Esperamos tener vuestra acogida, poder contar con su disposición ética y sobre todo poder contar con su intromisión en el caso que pasamos a plantearles a continuación:

## **I.- PRISIÓN POLÍTICA EN EL CHILE ACTUAL:**

Después de bastante tiempo, desde que se empezaran a desarrollar las movilizaciones sociales del 18 de octubre, la Fiscalía Nacional entregó las cifras referentes a las formalizaciones y prisión preventiva decretadas, en el marco de la movilización social desde el 18 de octubre del 2019 en adelante. Estos datos, nos hablan de más de 30.000 formalizaciones y más de 2500 personas en prisión preventiva. Una realidad preocupante, que afecta directamente a 2500 personas y a todo su entorno familiar y de amigos, la cual se ha ido dando en circunstancias de proceder aberrante y poco ética. Respecto a esta realidad, creemos necesario señalar lo siguiente:

A.- La Fiscalía Nacional al entregar las mencionadas cifras, las caracteriza dentro de un contexto particular de movilización social, por lo cual estamos en presencia de una información que no está hablando de delitos de “portonazos”, “lanzasos”, delitos habituales como tampoco a un aumento delictual en los delitos comunes que se dan en el país. Al estar hablando de contexto social actual (que inclusive le colocan como fecha de inicio el 18 de octubre) y de movilización social, por sí solo ya hay un reconocimiento implícito de la realidad de lo Político de las Prisiones Preventivas. Es decir, la caracterización que se realiza responde a que más de 30.000 personas han sido formalizadas y de las cuales más de 2500 están en Prisión Preventiva por haberse manifestado en una realidad específica.

B.- Si estas más de 2500 personas han sido formalizadas y se han decretado prisión preventiva en contra de ellos(as), en el marco de la movilización social, estamos hablando de faltas y/o delitos con un sentido Político. A lo que se agrega la desproporcionalidad de las medidas cautelares respecto a la imputación y la formalización de cargos, constituyéndose por lo tanto la Prisión como un factor de castigo ensañado y de claro índole político.

C.- Si es aberrante para una democracia el tener Prisioneros Políticos por ejercer su derecho fundamental a la manifestación, más grave aún es que dentro de estas más de 2500 personas en Prisión Preventiva en la actualidad, se encuentren menores de edad, reclusos en las cárceles del SENAME.

D.- El proceder del Estado de Chile respecto a los que ejercen su legítimo derecho de manifestarse, ha sido descaradamente aberrante, ha violado sus derechos humanos y ha concurrido en aberraciones de protocolos jurídicos de su propio derecho penal, entre las cuales podemos mencionar:

+ Detenciones ilegales.

+ Torturas en lugares de detención.

+ Formalización con presentación de pruebas carentes de veracidad científica y de uso interpretativo subjetivo de éstas por parte de las policías, fiscales y jueces.

+ Prisión Preventiva no ajustada a derecho.

+ Condiciones carcelarias de ensañamiento de castigo.

## II.- EL CASO ESPECÍFICO DE NUESTROS FAMILIARES Y AMIGOS:

1.- Esteban, Gilberto y Rubén fueron detenidos el 30 de octubre del presente año en la comuna de Pedro Aguirre Cerda a primeras horas de la mañana. Cabe recalcar, que sus domicilios están bastante cercanos a los lugares de la detención. Son detenidos por funcionarios de Carabineros de la 51 Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, cuartel policial sobre el cual pesan severas acusaciones de violaciones de Derechos Humanos.

2.- En dicha Comisaría, son interrogados por agentes del OS9 de Carabineros (sin presencia de un abogado defensor), funcionario público que no se identifica y que con el rostro cubierto procede a realizarle un conjunto de amenazas con sus familias, lo que está tipificado como tortura de índole psicológico.

3.- Poco antes de ser trasladados al juzgado de garantía para su formalización, se les informa el motivo de su detención, se les imputa de la realización de una barricada en la línea férrea. Cabe mencionar que no se ha presentado ninguna prueba que acredite aquello, más que la versión de los funcionarios (del cuestionable cuartel policial) de Carabineros y del porte de encendedores.

4.- Estos tres puntos mencionados incurren en:

- Tortura Psicológica, por lo tanto, violación de sus derechos fundamentales.
- Al no ser informados del motivo de su detención, está carece de validez.
- Son interrogados por funcionarios públicos que no se identifican, lo que también hace que la detención sea de carácter ilegítima.

5.- En la formalización:

- De lo que se les imputa, es considerado una “falta” y no un delito, por lo cual ni siquiera debiese haberse discutido la prisión preventiva.
- Son formalizados por el artículo 105 de la ley de ferrocarriles, que de ser encontrados culpables, la pena máxima es de 3 años y un día, que conjuntamente a la irreprochable conducta anterior, no amerita condena privativa de libertad, por lo tanto la prisión preventiva – jurídicamente – no amerita.

6.- En calidad de imputados, son trasladados a la Unidad de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, que cuenta con un régimen de castigo de 21 horas de encierro y 3 horas distribuidas entre patio y pasillo.

7.- La defensa apeló en la Corte de Apelaciones de San Miguel dicha medida cautelar, donde la segunda sala acoge los alegatos del Ministerio del Interior, que se basan en tres afirmaciones:

- Contexto particular del País, es decir, hay un reconocimiento de una definición política de la causa.
- La peligrosidad para “la sociedad” se argumenta en la imputación del corte de 12 metros de la reja perimetral de la línea férrea, para lo cual no se presenta prueba alguna, ni siquiera una fotografía de las consecuencias de dicha acción. Cabe consignar además, que desde la construcción de Rancagua

Express, los pases ilegales están presentes en casi la totalidad de la extensión de su construcción, inclusive EFE producto de aquello, ha tenido que reforzar la seguridad.

- La peligrosidad para “la sociedad” se sostiene también, por el porte de encendedores. Cabe mencionar, que ninguna ley de Chile, alude que el porte de encendedores sea ilegal.

8.- El día 21 de noviembre, a 4 días de la audiencia de revisión de medidas cautelares, a 21 días de los hechos imputados (solicitando diligencias en el sitio del suceso -aberrante-) y sin ninguna prueba alguna, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se querrela contra nuestros familiares y no contra los que resulten responsables, por la ley de seguridad del Estado, en específico por el artículo 6 letra c.

9.- El día 25 de noviembre, el 10° Juzgado de Garantía de Santiago, argumentó que la prisión preventiva no amerita en relación a los hechos y por la ley usada en la formalización (artículo 105 de ferrocarriles), por lo cual dictamina el cambio de medida cautelar por arresto domiciliario total y arraigo nacional.

10.- En esa semana, ante la evidente y flagrante violación a los derechos fundamentales, persecución política, irregularidades de toda índole y aberraciones jurídicas, nuestros familiares y amigos ingresan una denuncia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual se le envía copia a varias organizaciones y organismos de DDHH, la cual también es ingresada como denuncia en el Instituto Nacional de Derechos Humanos

11.- El día 28 de noviembre, el Ministerio del Interior apela a dicho dictamen del 10° Juzgado (del 25 de noviembre), presentándose los alegatos en la Corte de Apelaciones de San Miguel, bajo los mismos argumentos y en la misma sala que denegó la libertad la vez anterior. El día 30 de noviembre se realizan los alegatos, donde se cambia la medida cautelar de arresto domiciliario total a prisión preventiva.

12.- Son hechos Prisioneros (nuevamente) el 2 de diciembre. El día 10 de diciembre inician una huelga de hambre, de la cual podemos concluir lo siguiente:

- El silencio sepulcral del Gobierno de Chile respecto a las exigencias, lo cual no fue una desatención sino que una decisión política de invisibilizar la Huelga y la realidad de Prisión Política.

- El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su institución Gendarmería de Chile atentó contra la integridad física de nuestros familiares, no dejando ingresar el agua mineral necesaria para un contexto de Huelga de Hambre.

- El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su institución Gendarmería de Chile negó el ingreso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, asunto inusual y que según en palabras de su Presidente, el Sr. Carlos Margotta, “ni en dictadura se había dado una situación similar”.

- Siendo que se usaron los canales y conductos formales a debido tiempo para plantear la realidad y exigencias de Huelga de Hambre, ningún organismo, organización e institución de Derechos Humanos

nacional e internacional hizo algún tipo de pronunciamiento público respecto al caso, huelga y el ingreso de agua mineral.

13.- El día 23 de diciembre, a tres días de realizarse una nueva audiencia de revisión de medidas cautelares, el Ministerio del Interior presenta la ampliación de la querrela por Ley de Seguridad del Estado, sumando la invocación de la letra a del artículo 6, procurando claramente incidir en la audiencia del día 26 del mismo mes.

14.- El día 26 de diciembre, se realiza la audiencia de la revisión de las medidas cautelares, de la cual creemos necesario mencionar:

- Siendo que las audiencias son abiertas, ésta fue catalogada como de alto riesgo, sólo permitiendo el ingreso de un familiar por cada imputado, es decir, habían más efectivos de Gendarmería que familiares.

- La discusión de las medidas cautelares se dan bajo el mismo guion ya habitual (reja, encendedores, etc...) agregándose esta vez la utilización como precedente de presión, la querrela por ley de seguridad del Estado.

- La jueza se remite a la información existente y no a lo que pudiese ser, decretando el cambio de medida cautelar, por arresto domiciliario total y arraigo nacional.

15.- El día 30 de diciembre, Fiscalía apela a la Corte de San Miguel, la cual acepta, notificando a las partes de aquello el 31 de diciembre. El 1 de enero del 2020 (año nuevo y feriado), se agenda la audiencia para el 2 de enero.

16.- El 2 de enero de 2020, la misma Corte de Apelaciones de San Miguel, revoca la cautelar de arresto domiciliario y decreta Prisión Preventiva nuevamente, diligencia que deja a cargo de la PDI:

- El viernes 3 de enero, Rubén Rivas es detenido en su casa por efectivos de Carabineros, siendo llevado a la 51 Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, lugar donde sufrió apremios ilegítimos de carácter psicológicos el día 30 de octubre de 2019.

- Esteban y Gilberto, fueron detenidos, en sus respectivas casas (de forma simultánea), por la Brigada de Homicidios de la PDI, el 6 de enero en la mañana de 2020. Cabe consignar, que en horas de la noche fueron llevados al cuartel Borgoño de la PDI.

17.- El día 7 de enero se efectúa la audiencia de reformalización por ley de seguridad interior del Estado, bajo las letras a y c del artículo 6 de dicha ley. De la cual creemos necesario mencionar lo siguiente:

- Nuevamente una audiencia pública cambia su condición por ser considerada de alto riesgo, permitiendo sólo el ingreso de un familiar por imputado.

- Ingresan varios medios de comunicación a la audiencia, los cuales posteriormente (con algunas excepciones) no informan de lo ocurrido.

- Ingresan Observadores de Derechos Humanos de la “Casa de la Memoria José Domingo Cañas”, los cuales posteriormente señalan que les asombró el despliegue de seguridad de Gendarmería de Chile, a petición del tribunal.

- La abogada del INDH Tania Rojas, quien se comprometió con los Prisioneros Políticos aludidos de asistir a dicha audiencia no se presenta.

- El juzgado, cediendo notoriamente a la presión del ejecutivo y no ajustada a derecho, respecto al delito imputado y la desproporción de la formalización, decide reformular a nuestros Familiares y Amigos por la Ley de Seguridad del Estado en específico por las letras a y c del artículo 6.

- La Fiscalía pide 60 días de investigación, la defensa 5 días y el Juzgado dictamina 40 días de investigación y con la medida cautelar de Prisión Política.

### **III.- EN CHILE NO EXISTEN GARANTES Y DEFENSORES DE LOS DDHH DE LA POBLACIÓN:**

Aunque nos cueste asumir esta realidad, contamos con la prueba empírica para afirmar que en Chile los encargados de defender y garantizar los Derechos Humanos de la población civil, no están cumpliendo dicha función reduciéndose su actuar en un asunto de relatoría sesgada en ciertos ámbitos. Los argumentos que nos permiten sostener esta aseveración, los podemos encontrar en:

1.- La definición de garantes de los derechos fundamentales de la sociedad civil de nuestro país, no tiene la capacidad de operar como vinculante y un contrapeso efectivo contra el accionar del Estado de Chile. Por ejemplo, podemos ver lo acontecido con el último Informe de Derechos Humanos presentado por el INDH, que si bien evade el sostener (aunque sus propias pruebas indiquen lo contrario) la característica de “sistemática” a las violaciones de DDHH acontecidas en el marco del Estallido Social, no genera ningún contrapeso efectivo en la flagrancia de las violaciones de los derechos fundamentales. Siguen habiendo personas con mutilaciones de sus ojos, el uso de perdigones no se ha detenido, como tampoco de sustancias químicas en los carros antidisturbios.

2.- Si bien, el argumento anterior pudiese ser considerado como ajeno a las mismas organizaciones, organismos e instituciones de DDHH del país, sus funcionarios no reparan en esfuerzos en revertir la situación, como que si les fuera cómoda el rol contemplativo que cumplen.

3.- La función de ser garantes de los DDHH de la población, no puede responder a condicionantes de ninguna índole, como por ejemplo el de carácter político. En su gran mayoría, estas organizaciones, organismos e instituciones son conducidos por miembros activos de partidos políticos y/o organizaciones políticas que procuran el mantenimiento del status quo, generando que su defensa no tan sólo sea de relatoría sino que sesgada, cautelando resguardar la normativa vigente aunque esta opere contra la población civil. Desde este argumento, estamos en condiciones de afirmar seriamente y de manera objetiva lo siguiente:

- La gran mayoría de Prisioneros(as) Políticos(as) (si es que no es su totalidad), no pertenece a ninguna organización institucional y/o que sin serlo legalmente sus prácticas están hacia lo institucional. La composición de la población penal Política, es fundamentalmente juventud popular, no organizada y marginada de las lógicas institucionales. Dicho de otro modo, no son sujeto de atención porque no

son representativos de la realidad institucional y de los colores políticos de los que presiden las organizaciones, organismos e instituciones de Derechos Humanos.

- El reconocer la Prisión Política, es una decisión que aunque estén las pruebas para hacerlo, puede operar como perjudicial para la misma Democracia y su institucionalidad, ya que deja en evidencia lo aberrante del actuar del Estado de Chile y coloca en tela de juicio internacional la solidez democrática del país. Las organizaciones, organismos e instituciones de DDHH, al tener una vinculación orgánica y/o de adición conceptual evitan de hablar de Prisión Política en desmedro de una violación de DDHH en flagrancia.

4.- Cercanos a cumplirse 90 días del estallido social (existiendo todas las pruebas a su alcance, con denuncias acordes a su protocolo de funcionamiento y con varias gestiones de familiares y amigos), ninguna organización, organismo e Institución de DDHH del país, ha sido capaz de realizar un pronunciamiento respecto a la existencia o no de Prisioneros(as) Políticos(as) en el país, en el marco del estallido social. Situación que es de severa preocupación y de una falta a la ética sin parangón alguno.

#### **IV.- CONCLUSIONES Y SOLICITUDES:**

A partir de los argumentos planteados en la presente misiva, es que procedemos a plantearles nuestras conclusiones y solicitudes específicas:

##### 1.- Conclusiones:

A.- En el Chile actual e inscrito en lo que se ha denominado como estallido social, existen más de 2500 Prisioneros(as) Políticos(as) en distintas cárceles del País.

B.- De esa realidad significativa de Prisioneros(as) Políticos(as), hay varios que son menores de edad, lo que hace más aberrante la situación de Prisión Política.

C.- Que a la gran mayoría de estos más de 2500 Prisioneros(as) Políticos(as), el Estado de Chile les ha violado sistemáticamente el conjunto de sus derechos fundamentales.

D.- La Prisión Preventiva, en el contexto de estallido social, está siendo usada como forma de castigo enseñado contra la población civil del país, violando el derecho a la manifestación y buscando contrarrestar en alguna medida el descontento expresado por la población en su conjunto. Es decir, la Prisión Preventiva, está siendo utilizada con finalidades políticas e incurriendo con la trasgresión del Derecho Penal.

E.- La Independencia de los Poderes del Estado no existe en nuestro país. El ejecutivo está realizando una intromisión descarada y aberrante en el Poder Judicial, a lo cual estos últimos no colocan reparo alguno.

F.- En Chile, el mismo Estado transgrede el Derecho Penal del país. Coloca pruebas carentes de veracidad científica, manipula formalizaciones, utiliza desproporcionadamente leyes respecto a los delitos imputados y fuera de cualquier argumento jurídico, ha ido transformando las faltas en delitos de alta connotación de peligrosidad.



G.- Contra los Prisioneros Políticos Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, el Estado de Chile ha violado sus derechos fundamentales, ha iniciado una persecución política y ha establecido una guerra psicológica, lo que se puede sostener en:

+ Detención ilegal (30/10/2019).

+ Apremios ilegítimos de índole psicológicos, por parte de personal del OS9 de Carabineros, en la 51 comisaría de Pedro Aguirre Cerda.

+ Un oficial del OS9 y no un fiscal de la república como tampoco un Juez, decide por la ley que serán formalizados.

+ Los Prisioneros Políticos aludidos han pasado más de 50 días en Prisión Preventiva en una Unidad de Máxima Seguridad sin prueba alguna y por una clara decisión política.

+ El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de una forma delirante y aberrante, ha reformalizado a los Prisioneros Políticos aludidos por la acusación de una falta por Ley de Seguridad del Estado.

+ El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha operado con presión en todo el proceso judicial de Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas.

+ Hay una clara determinación de llevar una guerra psicológica contra los Prisioneros Políticos aludidos y su entorno familiar y amistades. Han estado dos veces con Arresto Domiciliario total y han vuelto a ingresar a la Unidad de Máxima Seguridad dos veces, generando una fuerte carga emocional, procurando una inestabilidad, con la finalidad de golpear fuertemente sus convicciones políticas.

H.- En Chile no hay garantes de los Derechos Humanos que defiendan la integridad física y psicológica de los(as) Prisioneros(as) Políticos(as) del estallido social.

## 2.- Solicitudes:

A los intelectuales, artistas, deportistas, actores de la cultura y de la sociedad civil, de la comunidad nacional e internacional, les solicitamos:

### En lo General:

A.- Que conforme a los planteamientos esbozados en la presente misiva y producto de un cotejo y/o investigación de corroboración por parte suya de los planteamientos aquí expuestos, puedan pronunciarse públicamente sobre:

+ La existencia de Prisión Política en Chile, en el contexto el Estallido Social iniciado el 18 de octubre del 2019.

+ La Independencia del Poder Judicial respecto al Ejecutivo.

+ Las aberraciones policiales, judiciales y de parte del gobierno de Chile acontecidas contra los(as) Prisioneros(as) Políticos(as) del Estallido social.

B.- Al carecer de garantes reales de los DDHH en nuestro país, en su rol de actor significativo de la sociedad civil y de la comunidad internacional, puedan officiar ustedes aquella función, la cual se contiene en lo siguiente:

- Denunciar la violación de los Derechos Humanos y la persecución política llevada a cabo por el Estado de Chile en contra de los(as) Prisioneros(as) Políticos(as) de la Revuelta Social.
- Solicitar que se inicien las investigaciones correspondientes a la violación de DDHH y persecución Política contra los(as) Prisioneros(as) Políticos(as).
- Hacer pública su posición respecto a la realidad de Prisión Política en Chile en el contexto del Estallido Social.

C.- Exigir la Libertad inmediata de los(as) Prisioneros(as) Políticos(as) del Estallido Social en general y en particular y con todo el ahínco necesario la de los menores de edad, reclusos en los centros del SENAME.

En lo Particular:

D.- Exigir la libertad inmediata de los Prisioneros Políticos Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, reclusos en la Unidad de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago.

E.- Exigir que las denuncias realizadas por Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al Instituto de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por violación de los DDHH y persecución política hacia sus personas, sean investigadas.

F.- Realizar las gestiones necesarias para que puedan visitar a los Prisioneros Políticos Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, para que puedan conocer de primera fuente lo relatado en la presente misiva.

G.- Exigir que la imputación por una falta no sea transformada arbitrariamente en un delito de connotación desproporcional a la imputación.

H.- Denunciar el actuar del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que ha conllevado una intromisión indebida y no ajustada a derecho en el caso de nuestros familiares y amigos.

I.- Exigir la nulidad de la formalización por la ley de seguridad del Estado, por carecer de argumentación jurídica y no estar apegada al derecho penal.

En los próximos días, estaremos publicando un Manifiesto de Exigencia de Justicia y dignidad, que hace alusión a los argumentos generales y particulares esbozados en la presente misiva. Por lo cual les solicitamos que lo puedan firmar para ser presentado en instancias nacionales e internacionales, como también les solicitamos su difusión.

Esperando poder haber dejado bien instalados nuestros argumentos y estando llanos a precisar y documentar cualquiera de las interrogantes que les pueda surgir, nos despedimos atentamente y en espera a vuestra respuesta.

Guacoldas

Enero de 2020

Correo: agrupacionguacolda@gmail.com

Facebook: Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas

Instagram: guacoldas.2019

Pd: Si estiman necesario, no tenemos problema en alguno de otorgarle el RUC y RIT de la causa, como también nuestros datos particulares para contactarse con nosotros. Por un tema ético hacia nuestros familiares y amigos, no los colocamos en esta misiva, por el carácter público de la carta.

### **ANEXOS**

- \* Reportaje The Clinic
- \* Reportaje de medio de prensa Mexicano
- \* Noticias del Ciudadano
- \* Noticias de El Desconcierto
- \* Noticias de Resumen
- \* Reportaje Radio Universidad de Chile.
- \* Noticia referente a las afirmaciones del Presidente de Argentina, respecto a la Prisión Política en Chile.

### **ANEXO 1**

#### **Prisión preventiva, la cuestionada medida que la Justicia mantiene contra los detenidos del estallido**

Por Meritxell Freixas

25 de Diciembre, 2019

**Abogados y expertos advierten que se ha convertido en una “pena anticipada” que no cumple con los estándares del derecho internacional y que con ella se criminaliza la movilización ciudadana.**

Cada día, desde que había empezado el estallido social, entre las 10 y las 11 de la noche Carolina Rivas, de 57 años, llamaba a su hijo Rubén, de 31, para saber dónde estaba. Él, atento siempre al mensaje, le respondía con una foto para que ella se quedara tranquila. La noche del 29 de octubre repitieron el ritual y la madre se acostó en paz. A las 11:30 del día siguiente se enteró que Rubén Rivas había sido detenido de camino a su trabajo junto a otros dos amigos, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.

Los jóvenes fueron arrestados a las 7 de la mañana en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, cerca de una barricada que se encendió en la línea de tren que atraviesa la zona. Se los acusa de obstaculizar la vía férrea y provocar riesgo de descarrilamiento ([artículo 105 Ley de Ferrocarriles](#)), por lo que podrían recibir una pena de 61 días a 3 años de cárcel. Desde el 30 de octubre, permanecen en la Cárcel de Alta Seguridad, encerrados en una celda durante 21 horas. El 10 de diciembre empezaron una huelga de hambre para reclamar su puesta en libertad inmediata, la garantía a un juicio justo y el fin de la persecución política, entre otras demandas. Hasta hoy han perdido, al menos, 12 kilos. El pasado viernes un juez emitió una “proposición de libertad”, por su delicado estado de salud, que finalmente no fue resuelta por el comité de jueces. Los tres se consideran presos políticos y atribuyen la dureza de sus condiciones de encarcelamiento a su militancia con el Movimiento Juvenil Lautaro.

“Mamá, me tomaron”. Liliana Santana recibió este mensaje el 11 de noviembre a las 7 de la tarde. Su hijo Juan, quien accedió a publicar su caso con reserva de identidad, su amigo Gabriel –ambos de 18 años–, y un tercer adolescente –menor de edad– fueron detenidos en la calle Seminario, al regreso de una protesta de la Plaza Dignidad. Un grupo de carabineros vestidos de civil los sorprendió y los persiguieron por la calle hasta reducirlos: “En el auto los golpearon y los humillaron”, cuenta Liliana.

La mamá de Gabriel, Carolina Jaque explica que “fue una detención violenta” en la que los policías “los subieron a vehículos no oficiales de la institución y se los llevaron”. Se los acusa de lanzar bombas molotov durante las protestas. Su defensa y familiares lo niegan y argumentan que sus hijos fueron sometidos a un peritaje de detección de hidrocarburos cuyo resultado fue negativo, según afirman las madres de Juan y Gabriel. Nicolás Toro, abogado de Juan y Gabriel y miembro del Comité de Defensa del Pueblo Hermanos Vergara Toledo, comenta que los tribunales consideran como agravante que los chicos podrían haber aprovechado el contexto de “conmoción pública” para provocar el delito. Un argumento que, para él, “debería de ser un atenuante”. Sin embargo, el abogado todavía no ha tenido acceso a la carpeta investigativa, por lo que aún no hay claridad sobre los detalles de la acusación. Hasta hoy, Gabriel permanece en prisión preventiva en Santiago 1, donde convive con otros jóvenes presos durante las movilizaciones, y Juan está en arresto domiciliario total.

### **Coordinadora 18 de Octubre**

Rubén Rivas es el mayor de tres hermanos y es antropólogo. Como tantos profesionales del país, hasta su detención se ganaba la vida en otro ámbito desvinculado de sus estudios. Desde hace cinco años vivía con su pareja, en un departamento arrendado. No tiene antecedentes penales. Juan y Gabriel son estudiantes, compañeros del colegio de 3º medio y vecinos de Ñuñoa. Ambos hacen malabares y son scouts. Juan, además, es deportista y “un joven lleno de sueños, con muchos proyectos de estudios para el futuro”, dice su mamá. Su amigo Gabriel es músico. Vive con su madre y su hermano menor, de 12 años. “Tiene su corazón puesto en la reivindicación social”, apunta su progenitora. Su caso podría haberse visto afectado por una falta anterior por desórdenes públicos, que podría haber influido en la decisión de dejarlo en prisión preventiva. Hace unas semanas, las madres de los tres jóvenes se encontraron bajo el paraguas de la nueva Coordinadora por la Libertad de los Prisioneros Políticos 18 de Octubre, desde la cual buscan visibilizar la situación de sus hijos, que consideran desproporcionada e injusta.

La Coordinadora 18 de Octubre se empezó a levantar el 2 de diciembre y agrupa desde personas individuales, familiares de prisioneros encarcelados durante la crisis y organizaciones sociales, hasta

movimientos anticarcelarios y personas del FPMR. “Llevábamos varias semanas hablando de persecución y de prisión política, pero el tema aún no había cuajado, pese a que escuchábamos relatos y veíamos publicaciones de presos en todos lados”, señala Eloísa Sierralta, integrante de la Agrupación de Familiares y Amigos(a) de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) Guacolda, perteneciente a la colectividad. En el primer encuentro convocado llegaron más de 50 personas y surgió la idea de coordinarse.

En ese entonces, Liliana Santana y Carolina Jaque estaban en pleno ajetreo para sacar a sus hijos de la cárcel, pero cuando supieron de la creación de una organización para defender a los detenidos de las manifestaciones, no dudaron en unirse.

Otro de los integrantes de la Coordinadora es Armando Arjona, pareja de Roberto Campos, el profesor de matemáticas imputado por dañar un torniquete en la estación de metro San Joaquín que quedó en libertad (con firma semanal y arresto domiciliario nocturno) el lunes. Arjona participó en uno de los encuentros y dice que, aunque le gustaría asistir más, no ha podido por falta de tiempo. “Me interesa que se vea el caso de Roberto como parte de una colectividad, no como una situación aislada”, asegura.

### **Denuncian irregularidades**

Dos encendedores y unos panfletos escritos en lápiz pasta con un mensaje: “Nada de migajas. A Tomarnos todo” encontrados en los alrededores de donde se levantó la barricada. Son las dos únicas pruebas que se han presentado, hasta ahora, para el caso de Rivas, Bustos y Mendoza. En la carpeta investigativa no hay fotografías que demuestren la presencia de los tres jóvenes en el ilícito y tampoco se aportaron testigos en el parte policial ni se informa de la existencia de ellos. La defensa también revela que un agente de inteligencia de Carabineros (OS-9) habría interrogado a los jóvenes encapuchado y bajo amenazas, lo que se sumaría a la lista de denuncias por violaciones de derechos humanos que acumula la comisaría 51ª de Pedro Aguirre Cerda desde el inicio del estallido.

La familia de Rivas alerta, además, que la polola de Rubén “está siendo vigilada” por ese mismo agente. Dice que lo ha visto en cuatro oportunidades y que lo reconoce por sus ojos “especiales”, azules y grandes. Una denuncia que el abogado defensor de los lautarinos, Lorenzo Morales, de la Defensoría Popular, evalúa oficializar. Además, uno de los policías responsables de la detención reconoció en su declaración que la OS-9 llevaba años investigando a los tres jóvenes.

### **Una pena anticipada**

La prisión preventiva se regula en el [artículo 140 del Código Procesal Penal](#), que fija tres requisitos para aplicarla: que existan antecedentes de la existencia del delito; que existan “antecedentes calificados” de la participación en el delito por parte del imputado; y que existan “antecedentes calificados” para considerar que es “indispensable para el éxito” de la investigación (que no haya riesgo de fuga ni de entorpecer el proceso) o que la libertad del detenido es “peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido”.

Según la Defensoría Penal Pública (DPP), entre el 18 de octubre y el 11 de diciembre de 2019, se celebraron 41.650 audiencias de control de detención que terminaron en 3.269 (7,8%) órdenes de

prisión preventiva. En términos comparativos, no existe una diferencia sustancial entre la cantidad de personas que han sido privadas de libertad preventivamente desde el 18 de octubre de este año hasta hoy y las que lo fueron en el mismo período del 2018. En octubre la tasa aumentó un 2,4% pero, en cambio, en noviembre la diferencia fue de -1,4%. En relación a los datos del Ministerio Público, la semana pasada el fiscal nacional, Jorge Abbott, indicó que la medida de prisión preventiva aumentó un 1,9% este año, entre el 18 de octubre y el 6 de diciembre respecto al anterior entre las mismas fechas.

### **Audiencias Control de Detención que quedan con preventiva**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Variación</b>
<b>Octubre</b>	1904	1951	2,40%
<b>Noviembre</b>	1684	1660	-1,40%
<b>Diciembre*</b>	1530	930	-64%

\* La cifra de 2018 se refiere a todo el mes, mientras que la de 2019 hasta el 11 de diciembre

Fuente: DPP

Donde sí se aprecia una variación considerable es en las cifras de audiencias de control de detención. Según la DPP, del 18 de octubre hasta el 25 de noviembre se han practicado 28.659 audiencias de control de detención, un 16,4% que en el mismo período del año anterior. El Ministerio Público, por su parte, cifró en un 51% el aumento de las formalizaciones hasta el 6 de diciembre, respecto al mismo período del año pasado, llegando hasta las 28.044.

En Chile, casi a la mitad de la población penal está bajo régimen de prisión preventiva. Es una tasa alta comparada con otros países y que, según el jefe de la Unidad de Derechos Humanos de la Defensoría Penal Pública (DPP), Tomás Pascual, “se acentúa” en la situación actual. Los imputados en el marco de las protestas que han recibido órdenes de prisión preventiva no son casos aislados, aunque sean acusados de delitos con una pena baja, que incluso se cumpliría en libertad y que no tengan antecedentes penales. Pese a que el Ministerio Público no dispone, hasta ahora, de datos específicos al respecto, Pascual afirma que “la mayoría de las personas imputadas no tienen antecedentes penales (condena), que no es lo mismo que no tener antecedentes policiales”, subraya. “Bajo la presunción de inocencia, no se entiende que durante el proceso tengan que estar privados de libertad y luego, si son condenados, puedan cumplir su pena fuera de la cárcel”, reflexiona el experto. La preventiva es una medida cautelar de último recurso pensada para asegurar que la persona no se fugue y no atente contra el proceso: “No puede operar como una pena anticipada”, indica Pascual. “Esta idea de sacar de circulación a las personas vía prisión preventiva no resiste ningún estándar del derecho internacional de derechos humanos”, añade.

El coordinador de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Claudio Nash, sostiene que hay algunos casos de “uso del derecho penal y la sanción como elementos simbólicos”. El académico subraya que por estos días “la autoridad ha querido enviar un mensaje de que hay ciertos tipos de delitos y cierto tipo de personas que van a ser especialmente perseguidas”. Y concreta: “Ha aplicado legislación especial con la Ley de Seguridad del Estado y perseguirá de forma implacable a los jóvenes que incurran en actos que considere violentos”.

### **Ser un “peligro para la seguridad de la sociedad”**

Varias de las personas que hoy se encuentran en entre rejas de forma preventiva han sido consideradas “un peligro para la seguridad de la sociedad”. Por eso las mantienen encerradas. El Código Penal establece siete circunstancias para aplicar ese supuesto: la gravedad de la pena; el número y carácter de los delitos imputados; la existencia de procesos pendientes, y el hecho de haber actuado en grupo o pandilla; cuando hay pena de crimen; si hay condenas anteriores por delito de igual o mayor pena; si está sujeto a medidas cautelares, en libertad condicional o con beneficios alternativos a la ejecución de la pena.

“Esta causal está en tensión con los compromisos que tiene Chile tanto en la ONU como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, asegura Claudio Nash. “Se considera que mantener a alguien privado de libertad por su peligrosidad constituye una violación a la presunción de inocencia”, agrega el académico. Para Tomás Pascual, “es una disposición en la que todo cabe”. Según él, “subvierte el sentido original de la medida cautelar” que permite “sacar de circulación y privar de libertad” a una persona considerada peligrosa. “Hay un abuso en la aplicación de esta medida que es contrario al estándar del derecho internacional”, afirma.

El profesor Roberto Campos y los tres jóvenes de Pedro Aguirre Cerda fueron valorados por el juez bajo esa causal, aunque ninguno de los cuatro tiene procesos pendientes, no está sujeto a medidas cautelares y tampoco tiene antecedentes penales. Sin embargo, preguntado por este punto, el fiscal adjunto Leonardo Zamora, de la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de la zona sur y a cargo del caso de Rivas, Mendoza y Bustos, subraya “la peligrosidad del hecho” para defender la prisión preventiva: “Por el peligro que se genera al prender fuego justo sobre las dos vías del tren que conectan pasajeros y que ocupan a diario los trenes que comunican la zona sur con Santiago, y que pueden conectar hasta 200 pasajeros”.

El defensor Lorenzo Morales ha presentado dos apelaciones, un amparo y una queja disciplinaria para sacar de la cárcel a los tres jóvenes, pero aún no ha podido lograrlo. La madre de Rubén Rivas teme que a su hijo le apliquen la Ley de Seguridad del Estado, que podría alargar la cárcel hasta 10 años. Hace un mes el Ministerio de Interior interpuso una querrela en la misma línea que la Fiscalía y ha sido admitida a trámite, pero según el defensor, “es inocua” porque la formalización actual es por Ley de Ferrocarriles y aplicar otra distinta requeriría reformularlos de nuevo.

### **¿Persecución y prisión política?**

Tanto el movimiento lautarino como el abogado de Roberto Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos sostienen que los jóvenes son víctimas de una “persecución y prisión política” por su militancia. En el parte de detención, Carabineros describió al Movimiento Juvenil Lautaro como “una

organización político-militar chilena, compuesta por distintos sujetos extremistas y subversivos de tendencia ideológica marxista-leninista y comunista”. La defensa rebate que el movimiento dejó de ser militar en 1996, cuando abandonó públicamente las armas.

“La detención ha sido impuesta por razones puramente políticas sin conexión con ningún delito tipificado. Su duración y condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito que se sospecha que fue cometido”, sostiene el abogado Lorenzo Morales. El viernes pasado el defensor trasladó el caso al Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, quien –según Morales– lo tomó como “prioritario” por cumplir con las características de la prisión política.

El concepto de “presos políticos” se ha empezado a utilizar entre algunos sectores para referirse, en general, a las personas privadas de libertad en el contexto de las movilizaciones. Sin embargo, tanto Nash como Pascual son prudentes para referirse así a los encarcelados de las protestas: “Todavía no están los antecedentes para calificarlos de presos políticos, en el sentido que se utiliza ordinariamente, pero que sí se puede decir que muchos de ellos están privados de libertad producto de la criminalización de la protesta ciudadana”, opina Nash. “De ahí a preso político creo que todavía hay un salto”, añade.

Carolina Jaque y Liliana Santana hablan de sus hijos Juan y Gabriel como “presos políticos” y piden que se los reivindique como tales. “Están en contra de un Estado represor y castigador para la gente que lucha”, exclama Jaque. Santana, quien fue familiar de un detenido en dictadura, siente que la historia se repite. “Mi generación jamás pensaba que nuestros hijos fueron a vivir los mismos atropellos a los derechos humanos que nosotros. Se dijo que ‘nunca más’ volverían los mismos dolores y han vuelto. Es frustrante y traumatizante”, lamenta.

Esta semana es clave para las tres familias. El 26 de diciembre, el abogado Nicolás Toro recibirá la carpeta investigativa del Ministerio Público sobre el caso de Juan y Gabriel. Un primer paso imprescindible para enfrentar el proceso judicial y preparar la defensa de los estudiantes. Ese mismo día, se celebrará la audiencia de revisión de cautelares de los tres jóvenes lautarinos, en huelga de hambre desde hace casi 15 días. Una instancia clave en la que compañeros y compañeras del movimiento, familiares y amigos mantienen sus esperanzas para que Rubén, Esteban y Gilberto recuperen de forma inminente su libertad.



## ANEXO 2

### **Chile: huelga de hambre de 3 presos políticos del estallido social**

11 diciembre, 2019

#### **Chile: Presos políticos en huelga de hambre desde 10 de diciembre piden reconocimiento como presos políticos, libertad, juicios justos y fin de persecución**

Regeneración, 10 de diciembre del 2019. Chile: presos políticos en huelga de hambre tras la revuelta social en Chile. Se trata de jóvenes del movimiento Lautaro quienes han iniciado una huelga de hambre líquida, es decir que no tomarán alimentos sólidos, ello en defensa de su libertad y la libertad de los injustamente presos en la revuelta y el fin de la persecución.

#### ***3 presos políticos del estallido social chileno***

por **Ángel González Granados**

**El 10 de diciembre han comenzado una huelga de hambre líquida exigiendo el reconocimiento de su condición como prisioneros políticos, liberación de presos políticos de la revuelta popular chilena, juicios justos y fin de la persecución política.**

El pasado 6 de diciembre, cuando otra gran marcha había sido convocada por las y los chilenos con rumbo fijo hacia la ahora Plaza de la Dignidad, unas calles antes se podía encontrar un mitin de la **Agrupación de Amigos y Familiares Guacoldas**.

Sirva su caso para indagar que entre muchas otras instituciones que no han respondido a la altura de las circunstancias chilenas, la justicia está ausente.

Esta agrupación le ha dado difusión y seguimiento al caso de tres presos políticos que fueron detenidos en el marco de las protestas en Chile que llevan más de 50 días.

Los acusados son tres: **Gilberto Mendoza, educador y psicólogo, Esteban Bustos, estudiante y trabajador y Rubén Rivas, antropólogo y trabajador del comercio.**

Los tres fueron detenidos camino a su casa, bajo el pretexto de haber levantado una barricada en una línea del tren.

**Su detención no se realizó en el lugar de los hechos.**

Representantes de la agrupación acusan que su detención se realizó a un kilómetro del lugar donde se señaló la barricada.

Además las autoridades presentaron **como prueba dos encendedores.**

Durante el mitin se abundó en datos para señalar que **probablemente esta detención y el procesamiento de la acusación sea bajo consigna política del régimen que ha reprimido a miles de chilenos en los últimos días.**

**Los tres acusados son militantes del movimiento juvenil Lautaro.**

Una de las preocupaciones centrales de las familias es el acceso a un juicio justo.

**Pes si continúan funcionando las acusaciones y el poder judicial avanza en lo que se ha acusado como consigna, podrían enfrentar entre 5 y 10 años de condena.**

La sensación de amigos y familiares al acudir a las apelaciones, **es que las decisiones ya han sido tomadas.**

Los tres se encuentran prisioneros en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad.

**El 10 de diciembre han comenzado una huelga de hambre líquida indefinida.**

Sus exigencias se centran en el reconocimiento de su condición como prisioneros políticos y la liberación de presos políticos de la revuelta popular chilena.

**Además, juicios justos y fin de la persecución política.**

### **ANEXO 3**

#### **Presos políticos del estallido social iniciaron huelga de hambre líquida**

Tres encarcelados exigen su libertad inmediata.

**CAMILA SIERRA**

11/12/2019

Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas -quienes hoy se encuentran en calidad de prisioneros políticos reclusos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS)-, comenzaron este martes una huelga de hambre líquida indefinida.

El motivo es la exigencia de su «libertad inmediata» y el reconocimiento de su «condición de Prisioneros Políticos» por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, así como también de las autoridades políticas del país, y una garantía de juicios justos.

Demandan también el retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado en su contra, las que -acusan- «pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; la revisión de los casos y de las medidas cautelares que los mantienen en prisión preventiva, y fin de lo que consideran una «persecución política». Esto último, según argumentan, se vería manifestado en la intervención y presión del Ministerio del Interior en sus procesos judiciales.

Mencionan también entre sus exigencias el «cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile», pidiendo que no existan más asesinados, torturados, desaparecidos y mutilados.

En este contexto, la **Coordinadora por la Libertad de los Presos Políticos 18 de octubre**, ha convocado para este jueves 12, a las 12:30 horas, a un *mitting informativo* en el exterior del Centro de Justicia de Santiago. Esto con el fin de dar a conocer esta huelga de hambre líquida, además de la situación actual de los prisioneros políticos que han dejado las manifestaciones de Chile.

## **Abogadas del INDH visitaron a presos lautaristas en huelga de hambre**

Estuvieron presentes la Agrupación Guacolda y Coordinadora por la libertad de los presos políticos 18 de octubre.

**CAMILA SIERRA**

13/12/2019

Este jueves la Agrupación Guacoldas 2019, junto con una dupla de abogadas del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), realizaron una conferencia de prensa a las afueras de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), donde se encuentran en prisión preventiva los tres jóvenes lautaristas, detenidos en el contexto de las manifestaciones sociales.

Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas se encuentran en huelga de hambre líquida hace tres días. Es por esta razón, que las abogadas Laura Matus y Tania Rojas, pertenecientes a la Unidad Jurídica del INDH, visitaron el penal, realizando una observación de las celdas en que están recluidos los lautaristas, del patio -al cual tienen acceso sólo una hora y media al día- y al lugar donde se realizan las visitas de los prisioneros. Además, entrevistaron a los tres presos políticos en huelga de hambre, reuniéndose luego con el alcaide del penal.

En ese sentido, señalaron que redactarán un documento con lo observado con sugerencias y conclusiones de la visita realizada, además de comprometerse a monitorear el estado de los jóvenes presos.

Paralelo a eso, a las afueras del Centro de Justicia la *Coordinadora por la libertad de los presos políticos 18 de octubre*, realizaba un *mitting* en el que se leyó la declaración pública de la huelga de hambre y se lanzaron consignas, gritos y se repartieron panfletos, los que daban cuenta de la situación actual de los más de 2.000 prisioneros políticos de las movilizaciones.

## ANEXO 4

### **3 presos de la Cárcel de Alta Seguridad inician huelga de hambre: Denuncian ser “presos políticos”**

Por: El Desconcierto / Publicado: 10.12.2019

**Quienes se autodenominan "Presos políticos de la Revuelta Popular", exigen entre otras cosas "garantía de juicios justos y el retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado" que ha interpuesto el gobierno.**

Este martes un grupo de tres presos reclusos en la **Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad**, anunciaron el inicio de una **huelga de hambre líquida indefinida**.

Se trata de **Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas**, quienes alegan ser prisioneros políticos, y a través de un comunicado demandaron:

- Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.
- Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.
- Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.
- Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.
- Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Asimismo, con respecto a sus condiciones carcelarias, los presos demandan:

- Aumento de horas de patio y pasillo.
- Visitas conyugales
- Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.
- Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Finalmente, los huelguistas llamaron “al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los **Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular**”.

**Habla joven formalizado por Ley de Seguridad del Estado: “Las organizaciones de DD.HH. no se han querido pronunciar sobre los presos políticos”**

Por: Meritxell Freixas @MeritxellFr / Publicado: 31.12.2019

**Rubén Rivas, uno de los tres imputados por prender una barricada en la línea del tren que atraviesa la comuna de Pedro Aguirre Cerda, conversa con El Desconcierto sobre las condiciones de su encarcelamiento, los puntos cuestionables de su caso y aplicación de la prisión preventiva para los jóvenes detenidos en el contexto del estallido, a quienes –dice– se está invisibilizando sin que sean considerados “presos políticos”.**

Hace menos de una semana que salió libre de la **Cárcel de Alta Seguridad (CAS)**, donde ha permanecido desde el 30 de octubre. **Rubén Rivas tiene 31 años y es uno de los imputados, junto con Gilberto Mendoza y Esteban Bustos**, por prender una barricada en la línea del tren que atraviesa la comuna de Pedro Aguirre Cerda. Por eso, la Fiscalía lo acusa de obstaculizar la vía férrea y provocar riesgo de descarrilamiento (artículo 105 Ley de Ferrocarriles), y el Ministerio de Interior ha presentado una querrela por **Ley de Seguridad del Estado** por la que **será reformalizado el próximo 7 de enero junto con sus dos compañeros.**

Antes de eso, deberá enfrentar una audiencia –este jueves o viernes– en la Corte de Apelaciones luego de que la Fiscalía rechazara el cambio de medida cautelar ordenado por el juez la semana pasada, y que permitió a Rivas regresar a su casa bajo régimen de arresto domiciliario total.

El joven insiste en su inocencia y afirma que el 30 de octubre no estuvo presente en el lugar de la barricada, sino que se encontró con sus dos compañeros en la mañana –“porque reunirse en las noches era muy complejo estos días”– y luego cada uno se dirigió al lugar de sus actividades. Rivas a su trabajo. Los tres, militantes del **Movimiento Juvenil Lautaro**, acusan haber recibido amenazas por parte de los agentes policiales, una detención practicada de forma ilegal y la falta de pruebas en su contra: dos encendedores y unos panfletos.

**El Desconcierto** ha conversado con el joven sobre las condiciones de su encarcelamiento, los puntos complejos de su caso y la complicada aplicación de la prisión preventiva para los jóvenes detenidos en

el contexto del estallido, a quienes –dice–se está invisibilizando sin que sean considerados “presos políticos”.

**-¿Cómo enfrenta la posibilidad de tener que entrar de nuevo a la cárcel si el juez responde a la apelación de la Fiscalía?**

-Normalmente, la Corte de Apelaciones vota por lo que dice la Fiscalía. Está complejo, pero en las últimas semanas han salido cabros imputados por lanzar molotov y el profesor Roberto Campos. Quieren tenernos presos a costa de lo que sea y la única forma es con la prisión preventiva porque la condena, si se diera, tendría que cumplirse en libertad. Tienen que buscar artilugios legales porque la única forma que hagamos prisión efectiva es a través de la prisión preventiva.

**-¿Cómo cambia su caso si pasa a ser formalizado por Ley de Seguridad del Estado?**

-Las penas son más altas, en caso de ser culpable sube la condena de 3 a 10 años. Es parecido a lo que enfrenta el profesor. Lo más probable es que el Ministerio de Interior y la Fiscalía pidan también prisión preventiva, pero allá se discutirán las cautelares. Ellos nos quieren en prisión antes de la reformalización.

**-Su defensa ha presentado un requerimiento de inconstitucionalidad ante el TC por la querrela del Ministerio de Interior.**

-Nuestra defensa apela al declarar inconstitucional la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado porque se nos están aplicando cuatro leyes por un mismo hecho (el artículo 105 de Ley de Ferrocarriles, el 323 del Código Penal y las letras A y C del artículo 6 de la Ley de Seguridad del Estado). Antiguamente, en Chile a los imputados por terrorismo y en los 90 a algunos comuneros mapuche se los pasaba por la justicia militar y por la civil, y por un mismo hecho recibían una doble condena. Con nosotros ocurre algo similar: se nos juzga por cuatro leyes distintas por un mismo hecho.

**-Su abogado alega falta al principio de proporcionalidad, falta de fundamento objetivo, vulneración al derecho al debido proceso, entre otras.**

-Hay una desproporcionalidad de la pena, que se aplica a través de la Ley de Seguridad del Estado, una medida de contexto que es muy subjetiva. ¿Cómo se puede definir que determinados hechos

atentan contra la seguridad del Estado? El Ministerio de Interior y la Fiscalía tienen que argumentar cómo una barricada atenta contra esa ley y eso es muy arbitrario.

**-El fiscal dice que tiene que ver con “el peligro” que se genera al “prender fuego” sobre las dos vías del tren que conectan pasajeros.**

-Uno de los jueces que nos dio la libertad (esta es la segunda vez que nos la dan, pero volvimos a entrar por la apelación de Fiscalía) cuestionó que una barricada pueda descarrilar un tren, por un tema físico. Eso se tiene que demostrar y ahí hay una contradicción. Es muy subjetivo todo lo que se plantea contra nosotros.

**-¿Por qué cree que los encarcelaron en la Cárcel de Alta Seguridad?**

-Nosotros tenemos una posición política declarada y no tenemos problema en asumir nuestra militancia en el Movimiento Juvenil Lautaro. También tenemos mucho trabajo social y popular en poblaciones. Además, por nuestra edad, somos un poco más mayores que los cabros que están en Santiago 1, que tienen entre 18 y 22 años, por lo que me han comentado. A nosotros Gendarmería nos trasladó hacia la CAS para evitar una relación entre nosotros y los cabros y la fusión de las ideas con la juventud. Dicen que al ser profesionales, nuestro nivel académico podría influir en la población penal, tanto los cabros de la revuelta como población común. Para nosotros, la cárcel es un lugar para el quehacer de la política, no es un espacio de tiempo muerto. En la cárcel se puede hacer política y ser revolucionario.

**“Alardearon delante nuestro de haber agredido sexualmente a un joven”**

**-¿Cómo son las condiciones en las que han vivido en la CAS?**

-Eran 21 horas de encierro efectivo y tres horas de patio y pasillo. El patio era en la mañana y a esa hora todavía no había sol. Todo el día estaba encerrado. La celda tenía lavamanos, WC, ducha y ahí mismo estaba una cama de cemento. Nos dedicábamos a leer y al final tuvimos acceso a radio y tele, después de 30 días. Leer y escribir me permitieron salir del encierro. Para los presos comunes, esa cárcel es considerada un régimen de castigo, allí los llevan por 60 días si tienen una mala conducta.

**-Llevaron a cabo una huelga de hambre líquida dentro del recinto.**



-Sí, estuvimos 16 días en huelga de hambre. La empezamos el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos. Elegimos esa fecha porque se habla de Derechos Humanos para referirse a los asesinados, heridos, mutilados, pero los presos políticos no aparecemos por ningún lado. Quisimos visibilizar nuestra realidad, que hoy es la de más de 2.500 personas. Se nos están vulnerando los derechos humanos por no tener garantía a un juicio justo.

**-En su opinión, ¿todos los detenidos y detenidas del estallido son presos políticos?**

-Sí. No hay que fijarse tanto en el delito o falta que se persigue porque ese delito o falta está dentro de un contexto que es político. No importa si la persona que saqueó un supermercado tenía o no antecedentes, eso no es tema, porque el contexto define lo ocurrido. El saqueo es una conducta de desprecio de la sociedad hacia las grandes empresas. Es muy fácil decir que la gente es violentista y que la gente pobre son puros delincuentes, es la imagen que el gobierno pretende instalar. Pero el saqueo expresa el chateo de una sociedad que ya no aguanta que se le pase a llevar.

**-También han habido robos y saqueos que no han sido expresión contra el capital, sino que se han cargado negocios de pequeños comerciantes o empresarios tan empobrecidos como los que se manifestaban. Eso también ha sido parte de lo ocurrido, en mucha menor cantidad, obviamente, pero ha sido una realidad.**

-Ha existido una violencia ética, dirigida hacia algunos sectores como las grandes empresas o lanzamientos de piedras a cuarteles militares, que fueron una cantidad enorme que solo se puede hacer si el pueblo está movilizad. Ahora bien, siempre hay gente aprovechadora y gente mala, que se prestó para este otro tipo de actos, pero fue lo menor en términos de proporcionalidad y la gente, en general, ha rechazado también estas conductas.

**-Sobre la detención del 30 de octubre, han denunciado distintas situaciones, como que fueron interrogados por un agente de inteligencia encapuchado.**

-En comisaría fuimos amenazados por personal de inteligencia de Carabineros. Nos nombraron a nuestros familiares y compañeros de la organización. La persona que nos interrogó sabía algo de la política del Lautaro y ocupaba conceptos de la organización. Además, nosotros estuvimos detenidos en la misma comisaría donde ocurrió la agresión sexual al joven estudiante, la 51 de Pedro Aguirre Cerda. Vimos y escuchamos delante nuestro a policías alardeando de lo que le hicieron al joven. Un policía nos dijo directamente: 'yo fui el que le metí la luma al joven'. Cuento esto para que se sepa el

grado de impunidad que sienten los policías como para decir eso. Yo lo reconocí en la foto de la prensa, era el mismo que ahora está en la cárcel.

### **“Invisibilizar la prisión política es parte del acuerdo por la paz”**

**-Su caso llegó al Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU del Cono Sur, que lo ha declarado como “prioritario”.**

-Sí, es que ocurre que ninguna de las organizaciones de derechos humanos se ha pronunciado acerca de la prisión política. Nuestros familiares y amigos se han acercado un montón de veces a conversar con ellas y nadie les ha respondido. El domingo mandamos una carta a distintos organismos y nadie nos respondió, tampoco. Todos saben y están informados, pero nadie quiere pronunciarse acerca de los presos políticos.

### **-¿Por qué cree que es un tema incómodo?**

-Creo que muchas de las organizaciones de derechos humanos están relacionadas con partidos políticos que son del poder. Invisibilizar la prisión política es parte de este acuerdo por la paz. Los organismos de derechos humanos en vez de estar respondiendo a los derechos humanos del pueblo – que no tienen color político– están respondiendo a ciertas voluntades políticas y del poder.

### **-¿A qué organizaciones concretas se refiere?**

-INDH, Amnistía Internacional, Codepu, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión DDHH de Cámara de Diputados. Ellos responden a asuntos políticos y no a su propia labor humanista de los derechos humanos. Lo deduzco según el correlato de los hechos. Después de insistirles tanto no ha habido ninguna respuesta. El INDH ha dicho que va a hacer de observador en nuestra audiencia, pero lo que nosotros queremos es que su director se pronuncie respecto a la prisión política, si hay o no presos políticos, que vaya marcando una posición respecto a eso. Cuando fue el tema en Venezuela todos hablaban de violación de derechos humanos porque había más de 1.000 presos. Aquí van más de 2.500 y nadie dice nada.

### **-¿Qué opina de la situación del país casi 75 días después del estallido?**

-El 18 de octubre marca un nuevo momento histórico para el pueblo chileno. Cambiaron las concepciones y formas diferentes de hacer política. Los grupos revolucionarios de izquierda hasta ahora trataban de construir a través de grandes organizaciones que convoquen, pero hoy la fuerza de las ideas se antepuso y las ideas fueron las promotoras de este movimiento. No fue una organización con miles de militantes. La idea de que el pueblo no sabe, es ignorante, también cambió. Con este estallido reaparece la concepción de pueblo, un pueblo que nunca ha dejado de pelear. La fecha clave será abril y octubre para el escenario político que viene en Chile.

### **-¿Hay que participar en ese plebiscito de octubre?**

-Esta nueva Constitución armada bajo el mismo sistema político y económico no va a resolver ninguna necesidad del pueblo de Chile. Se está fraguando un nuevo fraude histórico.

### **-¿Entonces es mejor seguir con la Constitución vigente?**

-Una nueva Constitución habla de una nueva realidad para un país y acá no existen transformaciones reales. Por ejemplo, una democracia participativa que no sea decir sí o no, sino que esté centrada en el debate. Vamos a seguir con las mismas necesidades porque la democracia y el capitalismo están diseñados para no resolver las necesidades. En este escenario, entre la Constitución de Pinochet y lo que pueda salir de acá, ojalá que esta pueda dar respuesta a las demandas del pueblo, pero yo no veo eso. Creo que ya está todo zanjado de antes.

## **ANEXO 5**

### **Presos políticos del Movimiento Juvenil Lautaro iniciaron huelga de hambre líquida en Cárcel de Alta Seguridad de Santiago**

En Cartas a Resumen  
11 de diciembre de 2019

[resumen.cl] Ayer martes, 3 presos políticos del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL) comenzaron una huelga de hambre líquida indefinida para denunciar las duras condiciones en las que se encuentran reclusos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) de Santiago.

En su demandas exigen el fin de su persecución política, la cual estaría expresada en la intervención del Ministerio del Interior en sus procesos judiciales. Además exigen la revisión de sus casos y de las medidas cautelares que les mantienen en prisión preventiva.

También exigen el reconocimiento de su condición de prisioneros políticos por parte de instituciones de derechos humanos en Chile y en el extranjero, además de autoridades políticas nacionales.

Ante las duras condiciones carcelarias a las que están sometidos, exigen un aumento de horario para desplazarse en patio y pasillo, visitas conyugales, ampliación de visitas a más familiares y amistades e ingreso de textos, libros y prensa

En su comunicado también exigen la liberación de los presos y presas durante estas revueltas sociales en las últimas semanas, enfatizando la necesidad del «cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile».

A continuación, reproducimos el comunicado público enviado a Resumen

#### **COMUNICADO PÚBLICO**

Los Prisioneros Políticos reclusos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, comunicamos al Pueblo de Chile, al Pueblo Mapuche y a la comunidad internacional, que hoy martes 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, hemos iniciado una Huelga de Hambre Líquida Indefinida.

Exigimos:

– Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.

– Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.

– Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.

– Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.

– Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Con respecto a nuestras condiciones carcelarias, exigimos:

- Aumento de horas de patio y pasillo.
- Visitas Conyugales
- Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.
- Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Llamamos al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular.

¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA!!!

Esteban Bustos

Gilberto Mendoza

Rubén Rivas.

Martes 10 de diciembre del 2019

Sección de Máxima Seguridad

Cárcel de Alta Seguridad

Santiago de Chile»

## Investigaciones post estallido: El caso de Rubén Rivas y otros cuestionamientos al sistema judicial

El pasado 30 de octubre Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos fueron detenidos en la comuna de Pedro Aguirre Cerda acusados de haber instalado barricadas en la línea férrea del tren central. Los tres denuncian una serie de irregularidades en la investigación llevada adelante por la Fiscalía, además de la aplicación de medidas cautelares excesivas.

Andrea Bustos C.

Jueves 9 de enero 2020 8:27 hrs.

Ocho gendarmes en la sala, varios de ellos del equipo de Traslado de Alto Riesgo. Dos familiares por imputado, camarógrafos, periodistas de televisión y radio y observadores de Derechos Humanos. Ese fue el panorama en una sala del Centro de Justicia de Santiago el pasado 7 de enero a las 11.30 de la mañana.

En la ocasión, se amplió el plazo de investigación y se informó a los imputados Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos que el Ministerio del Interior interpuso una querrela por Ley de Seguridad del Estado en su caso, en la que se les imputa por **la instalación de barricadas en la línea férrea del tren central de Santiago** a la altura de Pedro Aguirre Cerda, en el trayecto que une Nos y Santiago, **con la intención de obstaculizar la vía férrea y provocar riesgo de descarrilamiento.**

En la audiencia, el fiscal Álex Meza volvió a reiterar que los hombres son acusados por estos hechos y que vulneraron el artículo 105 de la Ley de Ferrocarriles con lo que pudieron provocar un serio incidente con su supuesto actuar.

Según denuncian los acusados y sus familias el proceso ha estado marcado por irregularidades, sumado a que aseguran son inocentes y que esta detención y su vinculación con los hechos responde a una persecución política por militar en el Movimiento Juvenil Lautaro.

Los cercanos comentaron que no hay pruebas en su contra más que dos encendedores que portaban el día de los hechos cuando fueron detenidos lejos de la línea férrea. Además, **han pasado gran parte del proceso de investigación en prisión preventiva en la Cárcel de Alta Seguridad**, a pesar de que la pena por el delito que fueron formalizados la primera vez no significaba prisión efectiva de ser condenados.

Respecto de este caso, el abogado defensor de los jóvenes, Lorenzo Morales, señaló a Diario y Radio Universidad de Chile que “desde el inicio del proceso cuando nos sentamos en la formalización, la fiscal a cargo nos dijo que íbamos a quedar con arresto domiciliario parcial, cuando comienza la

formalización ella recibe un llamado y me pide perdón porque no va ocurrir aquello, van a quedar en prisión preventiva, ¿llamado de quién? ¿quién es el titiritero detrás de esto?”.

“Nos parece mal porque después sabemos que la policía estaba articulando, particularmente el OS9, toda esta diligencia. Pedimos los audios de Cenco sabiendo que quizás no íbamos a conocer la verdad, pero arribamos a la verdad, sabemos que un teniente del OS9 lo hizo (la detención). Pedimos las cámaras de la 59 comisaría porque cuando estaban detenidos los empezaron a amedrentar, a decir el nombre de los familiares. Nos parece que el Estado de Derecho, aunque la fecha en que se dio la detención era el 30 de octubre (bajo estado de excepción constitucional), se tiene que salvaguardar, **se tiene que saber en la opinión pública lo que ha pasado en este caso**”.

Además, el abogado de la Defensoría Popular dijo que “estamos pidiendo hace 60 días que se entregue un informe de Labocar que se ha escondido, lo hemos pedido todos los días que hemos venido, si está escondido o no está escondido, no sé. Yo lo digo con bastante responsabilidad porque a esta altura, 60 días, un informe que se hizo el mismo día, que no se ha levantado ningún acta, nos parece raro porque ahí se podría ver si hay informe de hidrocarburos o no y podría excluir la participación de mis representados”.

Agregó que ni siquiera el fiscal ha tenido acceso a dicho documento, lo que le parece que no corresponde considerando que debe ser él quien guíe el trabajo investigativo en las policías: **“El fiscal ha cedido bastante en su relación con Carabineros”**, afirmó.

En tanto, Valeska Cornejo, pareja de Rubén Rivas, indicó a nuestro medio que “la principal vulneración es algo objetivo. La ley, el Código Penal dice que una medida cautelar no puede ser mayor a lo que arriesgas si eres condenado y partiendo desde ahí están todas las irregularidades y vulneración de derechos”.

Junto a ello explicó que para la familia esto responde a una persecución política por la militancia en el Movimiento Juvenil Lautaro: “Recibieron amenazas a sus familias con nombre, con apellido, entonces qué podemos esperar nosotros. Estamos con impotencia por nuestros compañeros y temor por nosotros porque si existe una amenaza a las familias qué podemos esperar ¿tenemos que estar con cuidado?”.

“Hubo varios detenidos en el perímetro de las barricadas y **ahí hicieron como una selección de este sí, este no, y los chiquillos quedaron detenidos ¿por qué? por ser militantes del Movimiento Juvenil Lautaro**”, comentó.

Valeska Cornejo explicó también que lo que más les preocupa ahora, además que los hombres estén en la Cárcel de Alta Seguridad, es que “no tenemos la garantía de que vamos a tener un juicio justo para nuestros compañeros”.

Según explicó el abogado Lorenzo Morales, este caso **“inaugura la prisión política en Chile” en democracia** y que, junto a otros en que las investigaciones también dicen relación con hechos vinculados al estallido social, en los que el Ministerio del Interior ha tomado parte como querellante, generan un escenario preocupante.

“Muchos muchachos, más de 55 que están en Santiago Uno, corren riesgo sus vidas, está complejo el escenario porque ellos arriesgan bastante pena, no en el caso de nosotros. Nosotros arriesgamos una pena de tres años y un día y estamos presos, ninguna persona que en Chile arriesga esa pena está preso. Por eso digo que se inauguró la prisión política con este caso, me parece grave, el Ministerio Público cedió a la presión del Ministerio del Interior y vamos a llegar hasta las últimas instancias”.

El caso y la medida cautelar de prisión preventiva en estos imputados y otros como el del profesor acusado de romper un torniquete en la estación de metro San Joaquín, quien también estuvo privado de libertad por el hecho, **contrastan con las medidas que han sido impuestas a funcionarios policiales vinculados a hechos delictivos posterior al 18 de octubre.**

Ejemplo de ello es el de los seis carabineros de la 51° comisaría de Pedro Aguirre Cerda – misma en la que los tres imputados en el caso presentado en esta nota fueron detenidos – quienes este lunes vieron revocada la prisión preventiva por torturas, abuso sexual agravado y apremios ilegítimos y quedaron con arraigo nacional y arresto domiciliario total para cinco imputados, y arraigo y firma mensual para otra.

**La decisión fue adoptada por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel, misma que en una ocasión ratificó la prisión preventiva** de Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.

A esta situación **se suman también la revocación de la misma medida cautelar a otros cinco funcionarios de Carabineros** que habían sido formalizados por el delito de torturas en contra de un manifestante en Ñuñoa el 21 de octubre, quienes quedaron a partir del pasado lunes con firma semanal, arraigo nacional y prohibición de acercarse a la víctima.



Igual ocurrió con el cabo Mauricio Carrillo Castillo, acusado de atropellar a un manifestante en Plaza Baquedano. El funcionario policial fue formalizado por cargos de cuasidelito de lesiones graves y quedó con firma mensual.

Respecto de los desórdenes públicos desde el Gobierno, el ministro del Interior Gonzalo Blumel dijo hace algunos días: “Quiero hacer un llamado a todos quienes creen en la democracia, a quienes creen y tienen la convicción de que la paz social depende fundamentalmente de defender el orden público, a que **nos unamos contra estos delincuentes**”, y que esperan tener resultados de las investigaciones judiciales lo antes posible.

En tanto, el abogado de la Defensoría Popular, Lorenzo Morales, comentó que, a pesar de la complejidad de los casos, se llegará hasta las últimas instancias para aclarar las investigaciones judiciales post estallido social. Mientras que en la causa contra Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos se extendió el plazo de la investigación en 40 días más y el próximo 21 enero se revisará su medida cautelar.

## Alberto Fernández: "Piñera metió presas a 2.500 personas y nadie dijo nada"

El presidente de Argentina, Alberto Fernández, pidió ser justos al momento de referirse a la situación en Venezuela y observó las detenciones de personas durante las protestas antigubernamentales en Chile.

El [mandatario argentino](#) instó a "ser justos y decir todo" al ser consultado sobre el pronunciamiento de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [sobre Venezuela](#). Durante una entrevista con América TV, el presidente observó que nadie se pronuncia sobre las detenciones que las [fuerzas antidisturbios de Chile](#) realizan en [las protestas antigubernamentales](#), mientras que sobre Venezuela **se emiten muchas declaraciones críticas**.

"Yo me acordaba días atrás, cuando recibí a las organizaciones de derechos humanos venezolanas, en 2013, cuando [Nicolás] Maduro, después de una manifestación apresó 800 personas. [Sebastián] Piñera metió presas a 2.500 personas y nadie dijo nada", opinó.

Agregó que "si [Nicolás] Maduro ha avanzado sobre los derechos individuales de los venezolanos, me va a tener a mí reclamando por esos derechos individuales". Asimismo, el mandatario aclaró que sus relaciones con Chile son buenas y está dispuesto a ayudar en lo que pueda.

***"Yo quiero aclararle que tengo el mejor trato con [Sebastián] Piñera y si puedo ayudar en algo, los voy a ayudar en lo que esté a mi alcance. Pero seamos justos, digamos todo", enfatizó.***

Además, el presidente argentino indicó que, en lo referido a política exterior, a su Gobierno le preocupa el Estado de derecho de los países vecinos.

"Nos preocupa todo avasallamiento al Estado de derecho. También nos preocupa lo que está pasando en Bolivia y en Chile. De todo eso se habla menos", indicó.

El 22 de diciembre, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, había dicho estar preocupada por la detención del diputado opositor venezolano Gilbert Caro y del asistente y periodista Caro Víctor Ugas.

"Instamos a las autoridades a respetar su derecho al debido proceso y a abstenerse de actos intimidatorios contra miembros de la Asamblea Nacional por el ejercicio de sus derechos", escribió Bachelet en Twitter.